

RESOLUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL CONJUNTA N° 03

(27 DE NOVIEMBRE DE 2025)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Rectoral No. 09 del 2024 y se dictan otras disposiciones a través de la cual se modifica la conformación y las funciones del Comité de Compras de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**.

Los Representantes Legales de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y 28 de la Ley 30 de 1992 se faculta en función de su propia autonomía a las Instituciones de Educación Superior a "adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 01 del 02 de enero del 2024 se modifica lo establecido en la Resolución Rectoral No. 20 de 2021, la cual establece la conformación del comité de compras de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** y el artículo 2 mediante el cual se estima la cuantía para la aprobación de compras de bienes y la contratación de obras o servicio por el Comité.
3. Que dado los nuevos Estatutos vigentes del 2025 de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** en su artículo 19 establece en su estructura y funciones la Representación Legal Conjunta
4. Que el artículo 26 de los Estatutos establece como funciones de la Representación Legal Conjunta planear, organizar orientar y coordinar la administración de la Institución.
5. Que dada las funciones establecidas por los Estatutos Vigentes 2025 a la Representación Legal Conjunta de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**, se requiere una nueva conformación del comité de compras por lo tanto se hace necesario derogar la Resolución Rectoral No. 09 de 2024.
6. Que en vista de lo anterior y en aras de cumplir con los requerimientos y de mantener organizada la gestión normativa de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**. Se tendrá con efectos legales posteriores a esta resolución

los comunicados internos a todas las dependencias con las respectivas actualizaciones relacionadas con el trámite, cuantía y procedimientos a realizar por el comité de compras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: La presente Resolución tiene como objeto modificar la conformación del Comité de Compras en cada una de las sedes de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para todos los efectos legales deróguese la Resolución Rectoral Nro. 01 del 2024 y la Resolución Nro.09 del 2024

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Compras de la sede de Bogotá, Bucaramanga y Tunja de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** quedará conformado por los siguientes integrantes: Los Representantes Legales Conjuntos y/o sus delegados y el Coordinador (a) Administrativo (a) y Financiero (a) y/o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se tendrá con efectos legales posteriores a esta resolución los comunicados internos dirigidos a todas las dependencias con las respectivas actualizaciones en la conformación del comité de compras

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para las compras realizadas en la ciudad de Tunja, con cuantías superiores a siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigente participará el Coordinador de dicha sede.

PARÁGRAFO TERCERO. En los Comités de Compras podrá participar el responsable del área jurídica de la Corporación, para el apoyo en temas contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. Son funciones del Comité de Compras y Contratación, las siguiente: 1. Aprobar las compras de bienes y la contratación de obras o servicios por cuantías superiores a diez (10) SMLMV en todos los procesos de contratación.

2. Solicitar apoyo o concepto sobre la contratación, a los directores de programa, trabajadores administrativos o expertos externos, cuando se considere pertinente.

3. Estudiar y aprobar el plan de compras elaborado por la Coordinación Administrativa y Financiera y/o quien haga sus veces.

4. Aprobar o improbar los informes de evaluación de las ofertas o propuestas y los conceptos solicitados.

5. Recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces las acciones que deban ejecutarse ante el incumplimiento de los contratistas o proveedores.

Se expide en BOGOTÁ D.C, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GONZALO HERNANDO TÉLLEZ MACÍAS
Representante Legal conjunto



LILIAN JOHANNA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal conjunto